



Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), principales resultados bienal, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Clave y nombre de la Dependencia:	1113. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (De conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 096, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo).
Programa Presupuestario:	0001.- Control, Fiscalización y Transparencia Gubernamental.
Resumen narrativo del nivel reportado:	F.- Contribuir a la consolidación de políticas públicas en materia de transparencia, acceso a la información y combate frontal a la corrupción, que permitan el fortalecimiento de la Administración Pública, así como la apertura gubernamental, con pleno respeto a los derechos humanos, con un enfoque integral, bajo una visión sistémica, estructural y cultural en el que incida la sociedad e instituciones públicas y privadas mediante la implementación de acciones para fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Pública Estatal, el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y administración con austeridad, orden, control y disciplina financiera.
Indicador:	PED2313.- Percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción.
Método de Cálculo:	Metodología determinada por el INEGI
Trimestre reportado:	Cuarto Trimestre 2025.
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://sabgob.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	1113-3313.- Coordinación General de Planeación y Contraloría Social

Datos de las variables reportadas:

Otro:

Metodología determinada por el INEGI.

Calendario Numerador		
octubre	noviembre	diciembre
0.000	0.000	82.800

Descripción de Resultados:

- Este indicador tiene como meta anual el 82.800% de percepción de frecuencia de corrupción en la entidad federativa.
- En este trimestre se alcanzó 82.800% de 82.800% programado. El nivel de cumplimiento alcanzado fue del 100% se debe a que en la medición de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, el Estado obtuvo un mayor avance (a la baja-8.0%) en el porcentaje de percepción de la corrupción.

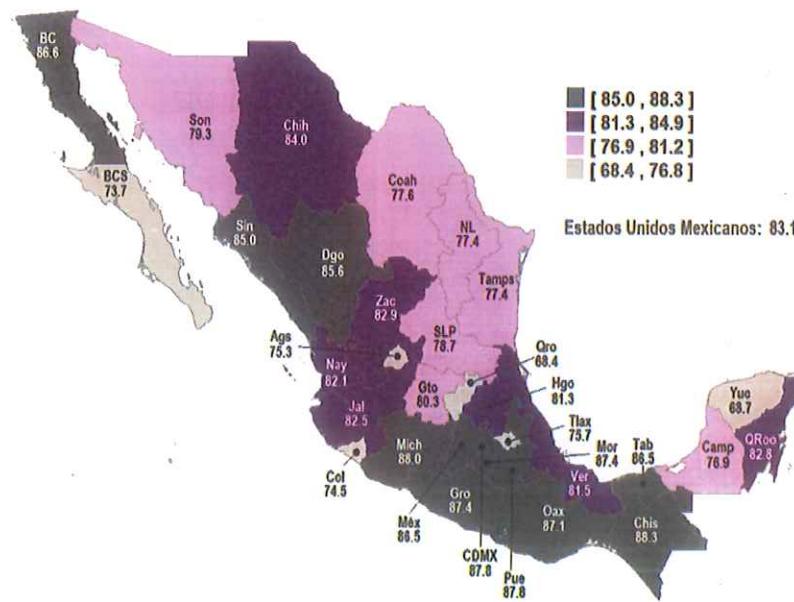
Calendario Programado			Meta
octubre	noviembre	diciembre	
0.000	0.000	82.800	82.800%

Percepción sobre la frecuencia de corrupción

173

Porcentaje de personas que consideran que los **actos de corrupción son *frecuentes o muy frecuentes*** en su entidad federativa.

Chiapas (Chis)	88.3
Michoacán (Mich)	88.0
Ciudad de México (CDMX)	87.8
Puebla (Pue)	87.8
Guerrero (Gro)	87.4
Morelos (Mor)	87.4
Oaxaca (Oax)	87.1
Baja California (BC)	86.6
Méjico (Mex)	86.5
Tlaxcala (Tab)	86.5
Durango (Dgo)	85.6
Sinaloa (Sln)	85.0
Chihuahua (Chih)	84.0
Nacional	83.1
Zacatecas (Zac)	82.9
Quintana Roo (QRoo)	82.8
Jalisco (Jal)	82.5
Nayarit (Nay)	82.1
Veracruz (Ver)	81.5
Hidalgo (Hgo)	81.3
Guanajuato (Gto)	80.3
Sonora (Son)	79.3
San Luis Potosí (SLP)	78.7
Coahuila (Coah)	77.6
Nuevo León (NL)	77.4
Tamaulipas (Tamps)	77.4
Campache (Camp)	76.9
Tlaxcala (Tlax)	75.7
Aguascalientes (Ags)	75.3
Colima (Col)	74.5
Baja California Sur (BCS)	73.7
Yucatán (Yuc)	68.7
Querétaro (Qro)	68.4



Nota: Debido a las afectaciones causadas por el fenómeno meteorológico Huracán Otis, no fue posible realizar el levantamiento de información correspondiente a la ENCG 2023 en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo tanto, las estimaciones generadas para esta entidad pueden carecer de calidad estadística. Se recomienda el uso de los datos con reserva y considerar indicadores de precisión y confiabilidad como el coeficiente de variación e intervalo de confianza.



Fuente: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2023/doc/encig2023_principales_resultados.pdf

ATENTAMENTE

M. EN E. ISLA DEL CARMEN INTERIÁN RAMÍREZ
COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y
CONTRALORÍA SOCIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, aún vigente de conformidad con el párrafo segundo del artículo transitorio segundo del Decreto Número 096, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado el día doce del mes de febrero de dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.